

Radicado: D 2022070006154

Fecha: 24/10/2022



Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaria de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 11 de octubre de 2022, recursos disponible para trasladar del presupuesto de gastos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de la vigencia 2022, por la suma de \$ 200.000.000, atendiendo la solicitud de la Subsecretaría de Salud Pública, cuyo fin es fortalecer y ampliar la cobertura del programa Antioquia Visión con Equidad, por lo cual se requiere adicionar recursos al programa que permitan cubrir la mitad de los municipios con el modelo Ciudades, entornos y ruralidades saludables y sostenibles (CERSS), como un incentivo al desarrollo del modelo, lo anterior de acuerdo con la normatividad vigente.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio No. 2022020053701 del 14 de octubre del 2022.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio No.2022020054178 del 19 de octubre del 2022.
- f. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, para fortalecer y ampliar la cobertura del programa Antioquia Visión con Equidad, por lo cual se requiere adicionar recursos al programa que permitan cubrir la mitad de los Municipios con el modelo ciudades, entornos y ruralidades saludables y sostenibles (CERSS), como un incentivo al desarrollo del modelo.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
4 -Ol2619	131D	2-3	C45992	220308	200.000.000	Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, departamento de Antioquia.
		TOTAL		\$ 200.000.000		

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
4-Ol2619	131D	2-3	C19053	010082	200.000.000	Fortalecimiento Auto cuidarnos, un camino para la vida Enfermedades no transmisibles Antioquia.
		TOTAL			\$ 200.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

ANÍBAL GAVIRIA CORREA Gobernador de Antioquía

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ Secretario Garrela CATALINA NARANJO AGUIRRE Secretaria de Hacienda

Revisió Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto

Revisió Revisión Jurídica Despacho de Hacienda

Vo Bo David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Dano Antijurídico

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y dispositiones legisles vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma